

 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	TÉRMINOS DE REFERENCIA PROYECTO ENTREGA DEL DRENAJE DE SULLANA DE SOLUCIONES INTEGRALES (PAQUETE D05)	CÓDIGO: LIC004-23 REVISIÓN: R01 FECHA: 07/03/2023	LIC004-23 R01 07/03/2023
		PÁGINA 1 de 12	

INDICE

1.	Denominación de la Contratación.....	2
2.	Base Legal	2
3.	Antecedentes.....	2
4.	Objeto de la contratación de servicio.....	2
5.	Alcance y descripción del servicio.	2
6.	Características y condiciones.	3
7.	Reglamentos técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales.....	4
8.	Requisitos del postor.....	4
9.	Acreditar capacidad legal y financiera.....	4
10.	Experiencia.	5
11.	Plazo de ejecución del servicio.....	5
12.	Forma y lugar de entrega.....	5
13.	Sistema de contratación.	5
14.	Forma de pago.	5
15.	Principios que rigen el presente procedimiento de contratación:.....	5
16.	Ubicación de términos de referencia:.....	5
17.	Medio de presentación:.....	5
18.	Bases de licitación, cronograma y criterios de evaluación.....	6

 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	TÉRMINOS DE REFERENCIA PROYECTO ENTREGA DEL DRENAJE DE SULLANA DE SOLUCIONES INTEGRALES (PAQUETE D05)	CÓDIGO: LIC004-23
		REVISIÓN: R01 FECHA: 07/03/2023
PÁGINA 2 de 12		

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PROYECTO: ENTREGA DEL DRENAJE PLUVIAL INTEGRAL DE LA CIUDAD DE SULLANA- BELLASVISTA (Paquete D-05)”

1. Denominación de la Contratación

Subcontratación del abastecimiento de combustible “DIESEL B5 S-50” para las camionetas destacados al proyecto: “ENTREGA DEL DRENAJE PLUVIAL INTEGRAL DE LA CIUDAD DE SULLANA – BELLAVISTA (Paquete D-05)” (en adelante, “**EI PROYECTO**”)

2. Base Legal

Regirán para efectos de esta contratación privada, el Contrato NEC, Opción F de Gestión, suscrito entre BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ (BRH) y LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, de acuerdo con el título G1200 SUBCONTRATACIÓN del volumen 2A y S1200 SUBCONTRATACIÓN del volumen 2B, así como la demás normativa vinculante.

3. Antecedentes

El 16 de mayo de 2022, BRH es notificado de la adjudicación del Proyecto Entrega del Drenaje de Sullana de Soluciones Integrales (Paquete D05). Luego, el 21 de junio de 2022, BRH firmó el contrato por el proyecto en mención con la AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS (ARCC), enmarcado en el Contrato NEC 3 Opción F Híbrido (Diseño a suma alzada y construcción a costos reembolsables).

4. Objeto de la contratación de servicio.

El presente proceso tiene por objetivo convocar a un grupo de empresas (en adelante, “**LOS POSTORES**”), que serán evaluados en base a sus propuestas técnicas y económicas para brindar el “servicio de suministro de combustible” (en adelante, “**EL SERVICIO**”) en el departamento de Piura para el proyecto “ENTREGA DEL DRENAJE PLUVIAL INTEGRAL DE LA CIUDAD DE SULLANA – BELLAVISTA (Paquete D- 05)” (en adelante, “**EI PROYECTO**”). La empresa que cumpla con la evaluación técnica y presente la mejor propuesta económica en el proceso de evaluación (en adelante, “**POSTOR GANADOR**”), se encontrará en calidad de Subcontratista de BRH. **EI SERVICIO** está sustentado en la necesidad de abastecer combustible para las unidades que transportaran personal de gestión de **EI PROYECTO**.

5. Alcance y descripción del servicio.

El objeto de la presente licitación es suministrar combustible para las unidades vehiculares que movilizarán al equipo de gestión de la empresa BRH al “Proyecto”.

El postor ganador brindará el servicio, bajo los siguientes términos y condiciones detallados, pactados por ambas partes:

$$\text{Precio Variable} + \text{Precio Fijo} = \text{Precio Total}$$

Precio Variable: es el precio con el que se adquiere el combustible DIESEL B5 S-50 directamente de la Planta (Petroperú, Repsol, etc.)

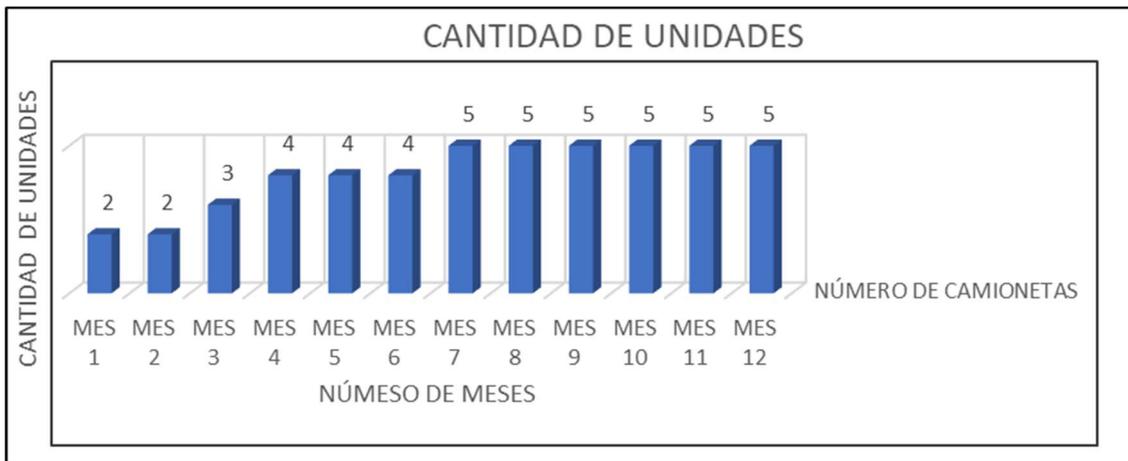
 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	TÉRMINOS DE REFERENCIA PROYECTO ENTREGA DEL DRENAJE DE SULLANA DE SOLUCIONES INTEGRALES (PAQUETE D05)	CÓDIGO: LIC004-23
		REVISIÓN: R01 FECHA: 07/03/2023
PÁGINA 3 de 12		

Precio Fijo: Utilidad donde se incluye el Transporte, Distribución y Abastecimiento del combustible DIESEL B5 S-50 en la estación de servicio, y será fijado por EL POSTOR GANADOR. Este precio se mantendrá fijo hasta que culmine la vigencia del servicio/contrato.

Precio Total: es el precio que deberá pagar BRH a EL POSTOR GANADOR.

EL POSTOR GANADOR modificará el “**Precio Variable**” en las oportunidades que el precio de los combustibles sea incrementado por sus proveedores, de acuerdo con las variaciones publicadas en la Página Oficial de Petroperú (www.petroperu.com.pe) y deber estar incluidos todos los impuestos de Ley (FISE, SISE, ISC).

Estimación de camionetas para el periodo en licitación fecha tentativa de inicio 01 de abril:



NÚMERO DE MESES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL DE GALONES
NÚMERO DE CAMIONETAS	2	2	3	4	4	4	5	5	5	5	5	5	9,240
CANTIDAD DE GALONES	420	420	630	840	840	840	1050	1050	1050	1050	1050	1050	

Consumo promedio estimado

Para el período considerado, **desde la adjudicación en abril 2023 hasta marzo 2024** se estima un consumo promedio **de 210 gal / mes / por camioneta**

6. Características y condiciones.

6.1 Características técnicas

ITEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA	U. M.
1	DIESEL B5 S-50	GALÓN

Nota: Revisar ficha técnica adjunta en **pág. 08**.

6.2 Condiciones de Operaciones

- Las instalaciones y estaciones de servicio para el suministro de combustible deben encontrarse dentro de la provincia de Piura.
- El contratista deberá atender el suministro de combustible objeto de la presente

 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. Sucursal Perú	TÉRMINOS DE REFERENCIA PROYECTO ENTREGA DEL DRENAJE DE SULLANA DE SOLUCIONES INTEGRALES (PAQUETE D05)	CÓDIGO: LIC004-23
		REVISIÓN: R01 FECHA: 07/03/2023
PÁGINA 4 de 12		

contratación a la presentación de los vales debidamente firmados por los funcionarios y trabajadores responsables, durante las 24 horas del día, de lunes a domingo inclusive feriados debiendo brindar atención preferencial a fin de reducir al mínimo los tiempos de espera.

- El suministro de combustible se debe suministrar directamente al tanque de combustible de las unidades vehiculares que figuran en el vale de consumo.
- El proveedor declara y garantiza que el combustible que suministra cumple con la calidad y especificaciones técnicas solicitadas por el cliente

7. Reglamentos técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales.

- D.S. N° 030-98-EM
- D.S. N° 045-2001-EM
- D.S. N° 004-2010-EM
- R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011-OS/CD
- D.S. N° 025-2005-EM
- D.S. N° 021-2007-EM
- D.S. N° 092-2009-EM
- D.S. N° 009-2015-MINAM
- R.M. N° 194-2012-MEM/DM

8. Requisitos del postor.

8.1 Contar con la autorización e inscripción vigente en el reglamento de hidrocarburos vigente de la Dirección General de Hidrocarburos (DGH) del Ministerio de Energía y Minas (MEM), para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, de acuerdo a lo indicado en el **Art. 5 del D.S. N° 030-98-EM** del 2 de agosto de 1998 – Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, y en el Art.78 del D.S. N° 045-2001-EM, el 22 de julio del 2001 – Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos. Actualmente OSINERGMIN, es el encargado de la administración del registro de hidrocarburos, por D.S. N° 004-2010-EM del 3 de febrero del 2010, y regulado por R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011-OS/CD, del 18 de octubre del 2011 – Reglamento del registro de hidrocarburos de OSINERGMIN.

8.2 Asimismo, deberán contar con Licencia Municipal de Funcionamiento, y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.

8.3 El contratista debe contar como mínimo, con dos dispensadores electrónicos con una capacidad de despacho entre 10 a 15 galones por minuto como mínimo, para garantizar el oportuno suministro del combustible.

Las autorizaciones antes señaladas, se deben mantener vigentes en todo el proceso y tiempo que dure el suministro. Es responsabilidad exclusiva del contratista tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.

9. Acreditar capacidad legal y financiera

El postor deberá ser Persona Natural con Negocio o Jurídica, que deberá encontrarse ACTIVO y en condición de HABIDO en SUNAT.

El postor deberá acreditar capacidad para contratar, en caso de persona natural, y acreditar vigencia de poder, en caso de personería jurídica.

Se acreditará con copia simple de lo siguiente:

- Ficha RUC vigente, en formato PDF.
- Consulta SUNAT de omisiones tributarias en formato PDF.
- Deberán contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde se abonará el total del monto por el servicio prestado.

 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	TÉRMINOS DE REFERENCIA PROYECTO ENTREGA DEL DRENAJE DE SULLANA DE SOLUCIONES INTEGRALES (PAQUETE D05)	CÓDIGO: LIC004-23
		REVISIÓN: R01 FECHA: 07/03/2023
PÁGINA 5 de 12		

- El postor deberá acreditar capacidad financiera, mediante la presentación de líneas de crédito disponible, récord crediticio y otro, a fin de garantizar el cumplimiento del servicio propuesto.

10. Experiencia.

Se evaluará la experiencia de los postores en base a la fecha de emisión de su licencia de funcionamiento.

11. Plazo de ejecución del servicio.

Se contará el plazo a partir del día del primer abastecimiento realizado a las unidades vehiculares previamente autorizadas por BRH y a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificada la orden de servicio. Se requiere el suministro por un plazo de doce (12) meses, sin embargo, queda a potestad del BRH disminuir o ampliar el plazo del servicio, por un plazo similar o diferente, de acuerdo con las necesidades del proyecto.

12. Forma y lugar de entrega

El servicio se realizará en el departamento de Piura en las estaciones del POSTOR GANADOR.

13. Sistema de contratación.

Precios unitarios.

14. Forma de pago.

Según oferta del postor. Asimismo, BRH, no considerará las ofertas con crédito menor a 15 días calendario, las valorizaciones se realizarán semanalmente, a partir de la emisión y presentación de la factura empezara a transcurrir el tiempo pactado en la condición comercial.

Queda claramente establecido que sólo se valorizará el consumo efectivamente suministrado, y el único documento que servirá como sustento para la valorización será el vale de consumo debidamente firmado por la persona o personas responsables del proyecto (Jefe de Administración y/o Gerente de Proyecto).

15. Principios que rigen el presente procedimiento de contratación:

- Proceso de Selección Abierto.
- Proceso de Selección Justo.
- Proceso de Selección Transparente.

16. Ubicación de términos de referencia:

Revisar el siguiente Portal Web: <https://drenajepluvialsullana.com/licitaciones/>

17. Medio de presentación:

Para la presentación de las propuestas deben usar el **anexo 01**, que serán entregadas al email: licitaciones.sullana@roggio.com.pe.

 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	TÉRMINOS DE REFERENCIA PROYECTO ENTREGA DEL DRENAJE DE SULLANA DE SOLUCIONES INTEGRALES (PAQUETE D05)	CÓDIGO: LIC004-23
		REVISIÓN: R01 FECHA: 07/03/2023
PÁGINA 6 de 12		

18. Cronograma y criterios de evaluación

18.1. Cronograma:

Ítem	Descripción	Responsable	Fecha límite
1	Publicación de licitación en la web	BRH	13/03/2023
2	Envío Términos de Referencia	BRH	13/03/2023
3	Formulación de consultas (según el formulario del Anexo 02) Enviar email a: informes.sullana@roggio.com.pe	Postor / BRH	13/03/2023 al 16/03/2023
4	Absolución de consultas Recibirá un email de: informes.sullana@roggio.com.pe	BRH	17/03/2023
5	Entrega de requisitos de preselección (Anexo 03,04 y 05) Enviar email hasta las 6:00 pm a: informes.sullana@roggio.com.pe	Postor	20/03/2023
6	Presentación de propuestas (Anexo 01, 02) Enviar email hasta las 6:00 pm a: licitaciones.sullana@roggio.com.pe	Postor	21/03/2023

18.2. Criterios de evaluación:

PUNTUACIÓN ECONÓMICA (60 puntos)
Importe de la tarifa mensual (45 puntos)
Nivel de riesgo crediticio (5 puntos)
Condición de pago (10 puntos)

PUNTUACIÓN TÉCNICA (40 puntos)
Cantidad de estaciones (15 puntos)
Experiencia en servicios similares (10 puntos)
Sede del proveedor (5 puntos)
Cumplimiento de TDR y Permisos (10 puntos)

18.2.1. Detalle de Puntuación Técnica y Económica

PUNTUACIÓN ECONÓMICA (60 PUNTOS)
Importe de la tarifa mensual (45 puntos)
La evaluación consiste en otorgar el máximo puntaje, a la oferta admitida de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios.
Nivel de riesgo crediticio (5 puntos)

 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	TÉRMINOS DE REFERENCIA PROYECTO ENTREGA DEL DRENAJE DE SULLANA DE SOLUCIONES INTEGRALES (PAQUETE D05)	CÓDIGO: LIC004-23
		REVISIÓN: R01 FECHA: 07/03/2023
PÁGINA 7 de 12		

<p>Se considera el reporte de riesgo crediticio del postor, mediante evaluación Equifax y/o Sentinel. El puntaje del nivel de riesgo crediticio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Riesgo Alto: 00 puntos - Medio: 3 puntos - Muy Bajo y bajo: 5 puntos
Condición de pago (10 puntos)
<p>El puntaje de cada propuesta se distribuirá linealmente entre el mayor plazo de pago (máxima puntuación) y el menor plazo de pago (mínima puntuación). El plazo mínimo de pago será de 15 días. El puntaje de la forma de pago se puntuará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pago a 30 días calendario: 10 puntos - Pago a 15 días calendario: 5 puntos

PUNTUACIÓN TECNICA (40 PUNTOS)
Cantidad de estaciones de servicio (20 puntos)
<p>La cantidad de estaciones que tiene en la ciudad de Piura puntuará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De 4 estaciones a más: 20 puntos - De 1 estación a 3 estaciones: 10 puntos
Experiencia en servicios similares (10 puntos)
<p>Los postores con amplia experiencia en el servicio de abastecimiento de combustible tendrán mayor puntuación. El puntaje de la experiencia en servicios similares se puntuará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Más de 5 años: 10 puntos - Hasta 5 años: 5 puntos
Cumplimiento del TDR y permisos (10 puntos)
<p>La evaluación consiste en que el proveedor cumple con las certificaciones, permisos de funcionamiento, combustible según TDR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumple: 10 puntos - No Cumple: 0 puntos

Anexos:

- **Anexo 01:** Plantilla de costos y su estructura
- **Anexo 02:** Tabla de consultas
- **Anexo 03:** Ficha de proveedores
- **Anexo 04:** Cuestionario socios de negocio
- **Anexo 05:** Protocolo antisoborno de BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. (**AnexoB-pág.24**)

 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	TÉRMINOS DE REFERENCIA PROYECTO ENTREGA DEL DRENAJE DE SULLANA DE SOLUCIONES INTEGRALES (PAQUETE D05)	CÓDIGO: LIC004-23
		REVISIÓN: R01 FECHA: 07/03/2023
PÁGINA 8 de 12		

FICHA TÉCNICA APROBADA

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del Bien	: DIESEL B5 S-50
Denominación Técnica	: DIESEL B5 S-50
Unidad de medida	: GALÓN
Descripción General	: DIESEL B5 S-50

CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - CUBSO

Segmento/Familia/Clase/Commodity	: Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos/ Combustibles/ Petróleo y destilado/ Diesel
Ítem	: DIESEL B5 S-50
Código	: 1510150500233280

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

A. CARACTERÍSTICAS

A.1. Requerimientos del Producto

El Diesel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla de 5% en volumen de Biodiesel (B100), y el restante (90%) de Diesel N°2 S-50, que presenta un contenido de azufre máximo de 50 partes por millón (ppm).

B. REQUISITOS

B.1. Documentación

Dentro de los documentos que solicite la Entidad Convocante al postor, en el sobre de habilitación, deberá considerar como mínimo:

1. Contar con la Autorización e Inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos vigente de la Dirección General de Hidrocarburos para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, de acuerdo a lo indicado en el Art.5 del D.S. N° 030-98- EM del 2 de agosto de 1998 - Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos; y el Art. 78 del D.S. N° 045-2001-EM del 22 de julio del 2001 - Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos.

Actualmente OSINERGMIN es el encargado de la administración del Registro de Hidrocarburos, por D.S. N° 004-2010-EM del 3 de febrero del 2010, y regulado por R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011- OS/CD del 18 de octubre del 2011 - Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN.

2. Contar con el Certificado de Usuario de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados (IQPF), de acuerdo al DS. N° 024-2013-EF del 21 de febrero de 2013, que indica que: "(...) las Gasolinas y Gasoholes, Diesel y sus mezclas con Biodiesel, serán controlados y fiscalizados únicamente en las zonas geográficas establecidas por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 021-2008-DE-SG y sus normas modificatorias, y el Decreto Supremo N° 005-2007-IN."

Nota:

Los requisitos antes señalados se deben mantener vigentes incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del contratista tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos y entregar una copia a la Entidad Convocante

B.2. Atributos del bien

El Diesel B5 S-50, deberá cumplir con las disposiciones establecidas por el D.S. 092-2009-EM, en la que se indican las especificaciones de calidad del Diesel B5 S-50, que a continuación se

 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	TÉRMINOS DE REFERENCIA PROYECTO ENTREGA DEL DRENAJE DE SULLANA DE SOLUCIONES INTEGRALES (PAQUETE D05)	CÓDIGO: LIC004-23
		REVISIÓN: R01 FECHA: 07/03/2023
PÁGINA 9 de 12		

detallan:

ATRIBUTO	ESPECIFICACIÓN	MÉTODO DE ENSAYO	REFERENCIA
VOLATILIDAD			
- Densidad a 15°C, kg/m ³	Cumplir lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diesel B2 (DB2 S-50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	ASTM D 1298, D4052; ISO 3675	D.S. N° 092-2009-EM que Modifica el artículo 4 del D.S. N° 041-2005-EM y emite otras disposiciones
- Destilación, °C (a 760 mm Hg) 90% recuperado °C		ASTM D 86; ISO 3405	
- Punto de Inflamación Pensky Martens, °C		ASTM D 93; ISO 2719	
FLUIDEZ			
- Viscosidad Cinemática a 40 °C, cSt (1)	Cumplir lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diesel B2 (DB2 S-50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	ASTM D 445; ISO 3104	D.S. N° 092-2009-EM que Modifica el artículo 4 del D.S. N° 041-2005-EM y emite otras disposiciones
- Punto de Escurrimiento, °C (2)		ASTM D 97; ISO 3016	
COMPOSICIÓN			
- Número de Cetano (3)	Cumplir lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diesel B2 (DB2 S-50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	ASTM D 613, ISO 5165	D.S. N° 092-2009-EM que Modifica el artículo 4 del D.S. N° 041-2005-EM y emite otras disposiciones
- Índice de Cetano		ASTM: D 4737, D976 (4); ISO 4264	
- Cenizas, % masa		ASTM D 482, ISO 6245	
- Residuos Carbón Ramsbottom 10% Fondos, % masa (5)		ASTM: D 524, D189; ISO: 4262, 6615	
- Azufre total, mg/Kg (ppm)		ASTM: D 4294, D 5453, D 2622; ISO: 14596, 4260	
CORROSIVIDAD			
- Corrosión a la Lámina de Cobre, 3 h, 50 °C, N°	Cumplir lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diesel B2 (DB2 S-50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	ASTM D 130; ISO 2160	D.S. N° 092-2009-EM que Modifica el artículo 4 del D.S. N° 041-2005-EM y emite otras disposiciones
CONTAMINANTES			
- Agua y Sedimentos, % Vol.	Cumplir lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diesel B2 (DB2 S-50) del artículo 1	ASTM: D 1796, D2709; ISO 3734	D.S. N° 092-2009-EM que Modifica el artículo 4 del D.S. N° 041-2005-EM y emite

 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	TÉRMINOS DE REFERENCIA PROYECTO ENTREGA DEL DRENAJE DE SULLANA DE SOLUCIONES INTEGRALES (PAQUETE D05)	CÓDIGO: LIC004-23
		REVISIÓN: R01 FECHA: 07/03/2023
PÁGINA 10 de 12		

	del D.S. de la referencia		otras disposiciones
LUBRICIDAD			
- Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60 °C, micrón	Cumplir lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diesel B2 (DB2 S-50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	ASTM D 6079; ISO12156	D.S. N° 092-2009-EM que Modifica el artículo 4 del D.S. N° 041-2005-EM y emite otras disposiciones
REQUERIMIENTOS DE OPERATIVIDAD			
- Punto Obstrucción del Filtro, Flujo en Frío, °C (CFPP) o (POFF)	Cumplir lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diesel B2 (DB2 S-50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	ASTM D 6371; UNEEN 116	D.S. N° 092-2009-EM que Modifica el artículo 4 del D.S. N° 041-2005-EM y emite otras disposiciones
CONDUCTIVIDAD			
- Conductividad, pS/m (6)	Cumplir lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diesel B2 (DB2 S-50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	ASTM: D 2624; D4308	D.S. N° 092-2009-EM que Modifica el artículo 4 del D.S. N° 041-2005-EM y emite otras disposiciones
BIODIESEL			
- Contenido, % Vol.	Cumplir lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diesel B2 (DB2 S-50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	ASTM D 7371: UNEEN 14078	D.S. N° 092-2009-EM que Modifica el artículo 4 del D.S. N° 041-2005-EM y emite otras disposiciones
Notas:			
<p>(1) El resultado del Método de Ensayo de la Viscosidad Cinemática a 40 °C puede ser 1.7 cSt, si se tiene una temperatura de Punto de Nube menor que -12°C.</p> <p>(2) Cuando el cliente lo requiera, se determinará el Punto de Niebla o Enturbiamiento por el Método de Ensayo ASTM D 2500</p> <p>(3) En caso de no contar con el equipo del Método de Ensayo ASTM D 613 (Número de Cetano), se calculará el Índice de Cetano con el Método de Ensayo ASTM D 4737.</p> <p>(4) El Método de Ensayo ASTM D 976, se usará únicamente para combustibles Diesel de rango Número de Cetano entre 56.5 a 60.</p> <p>(5) En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del Método de Ensayo ASTM D 524, que relaciona el ensayo de Carbón Conradson (Método de Ensayo ASTM D 189) con el Carbón Ramsbottom.</p> <p>(6) El resultado del Método de Ensayo de la Conductividad Eléctrica se determinará para cada lote del producto a la temperatura de entrega del combustible. El requerimiento mínimo de conductividad 25 pS/m, aplicará para los casos de transferencias a alta velocidad (7 m/s) y baja velocidad (transportes móviles: cisternas, barcas, etc.).</p>			

 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	TÉRMINOS DE REFERENCIA PROYECTO ENTREGA DEL DRENAJE DE SULLANA DE SOLUCIONES INTEGRALES (PAQUETE D05)	CÓDIGO: LIC004-23 REVISIÓN: R01 FECHA: 07/03/2023
PÁGINA 11 de 12		

C. CERTIFICACIÓN

Opcional.

La Entidad Convocante podrá exigir al Contratista que, durante la ejecución contractual y en la oportunidad que determine, realice la entrega de un “Certificado de Conformidad de Producto con Valor Oficial” o un “Certificado de Inspección con Valor Oficial” que confirme que el bien entregado: Diesel B5 S-50, cumple con las especificaciones de calidad detalladas en el numeral “B.2: Atributos del bien” de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI.

En caso no se emitan en el país los documentos antes indicados, lo cual debe ser consultado oficialmente por el Contratista al INDECOPI y cuya copia de respuesta será remitida a la Entidad Convocante, el Contratista podrá presentar un “Certificado de Calidad”, sin el símbolo de acreditación, que confirme que el bien entregado: Diesel B5 S-50, cumple con las especificaciones de calidad detalladas en el numeral “B.2: Atributos del bien” de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI.

En caso no se emitan en el país los documentos previamente indicados, el Contratista podrá presentar un “Informe de Ensayo con Valor Oficial” de lote, o en su ausencia un “Informe de Ensayo” de lote sin valor oficial, emitido por un Laboratorio acreditado por el INDECOPI, en el que se informe los resultados de las pruebas realizadas al bien entregado: Diesel B5 S-50.

Si la Entidad decide exigir la certificación, deberá señalar esta condición en las Bases (especificaciones técnicas - requisitos técnicos mínimos) y en las cláusulas correspondientes de la Proforma de Contrato, realizando las precisiones que apliquen, entre ellas que los costos que demande la certificación deben ser asumidos por el Contratista.